



Resolución Gerencial Regional

N° 125-2025-GRA/GRTPE

VISTO:

El Informe N° 0422-2025-GRA/GRTPE-OA de fecha 12 de noviembre del 2025 mediante el cual la Oficina de Administración solicita dar la continuidad al trámite de conformación del Comité Evaluador para el Concurso Público bajo el D. Leg. 1057 – CAS Transitorio requerido por la Oficina de Administración y por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Requerimiento N° 0009-2025-GRA/GRTPE-OA de fecha 07 de octubre del 2025, la Administradora de la GRTPE, requiere la contratación por necesidad transitoria de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio de Especialista de Recursos Humanos para la Oficina de Administración.

Que, a través del Requerimiento N° 011-2025-GRA/GRTPE-OA de fecha 27 de octubre del 2025, la Administradora de la GRTPE, requiere la contratación por necesidad transitoria de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio en el cargo de Coordinador en Presupuesto para la Oficina de Administración.

Que, mediante el Requerimiento N° 013-2025-GRA/GRTPE-OA de fecha 27 de octubre del 2025, la Administradora de la GRTPE, requiere la contratación por necesidad transitoria de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio de Especialista en Archivo para la Oficina de Administración.

Que, con el Requerimiento N° 06-2025-GRA/GRTPE-AL de fecha 29 de octubre del 2025, el Asesor Legal de la GRTPE, requiere la contratación por necesidad transitoria de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio de Abogado para la Oficina de Asesoría Legal.

Que, mediante el Requerimiento N° 012-2025-GRA/GRTPE-OA de fecha 27 de octubre del 2025, la Administradora de la GRTPE, requiere la contratación por necesidad transitoria de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio de Chofer Notificador para la Oficina de Administración.

Que, mediante el Informe N° 0777-2025-GRA/GRTPE-OA-KMNV, de fecha 07 de noviembre del 2025 el Analista de Remuneraciones solicita Disponibilidad Presupuestal para realizar la convocatoria de cinco (05) plazas CAS por necesidad transitoria (excepcional y temporal): un (01) Abogado para la Oficina de Asesoría Legal, un (01) Especialista en Archivo, un (01) Coordinador de Presupuesto, un (01) Especialista en Recursos Humanos, un (01) Chofer Notificador para la Oficina de Administración; y mediante el Informe N° 0954-2025-GRA/GRTPE-OA-OP, de fecha 10 de noviembre de 2025, la encargada en Presupuesto informa la disponibilidad presupuestal para la contratación de las plazas citadas para personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios.

Que, a través del Informe N° 0789-2025-GRA/GRTPE-OA-KMNV, el Analista de Remuneraciones solicita conformación de Comité de Evaluación para realizar el proceso de





Resolución Gerencial Regional

N° 125-2025-GRA/GRTPE

convocatoria y contratar cinco (05) plazas por necesidad transitoria sujeta al Decreto Legislativo N° 1057-Contratación Administrativa de Servicios –CAS TRANSITORIO.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 sus modificatorias y normas reglamentarias, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio (CAS) el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad acreditada, así como igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito a ello, dicho dispositivo legal y su reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias norman y reglamentan el procedimiento de contratación a ser utilizado el mismo que debe ser mediante concurso público.

Que, el Tribunal Constitucional a través de la Sentencia recaída en el Expediente N° 00013-2021-PI/TC, declaró inconstitucional los artículos 1, 2, 3, 4 (segundo párrafo) y 5, así como la primera y segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31131, manteniendo vigentes el primer y segundo párrafo del artículo 4 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria de dicha Ley.

Que, la Ley N° 31131, "*Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público*", en cuya Única Disposición Complementaria Modificatoria, dispuso modificar entre otros el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, bajo los siguientes términos: "*Artículo 5. Duración: El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia*".

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) a través del Informe Técnico N° 00232-2022-SERVIR-GPGSC, precisó en su numeral 2.8 lo siguiente: "*En tal sentido, estando a la expulsión del segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131 del ordenamiento jurídico y en virtud de lo señalado expresamente por el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, se puede colegir que actualmente resulta legalmente viable la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), bajo las siguientes modalidades: a) A plazo indeterminado y b) A plazo determinado (únicamente por necesidad transitoria, confianza y suplencia)*".

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM "*Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios*" modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, estatuye el procedimiento de contratación el mismo que contiene cuatro etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección, 4) Suscripción y Registro de Contrato, asimismo, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI denominada "*Lineamientos Para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Gobierno Regional de Arequipa*" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR, documento técnico que establece los procedimientos administrativos y normativos de la contratación administrativa de servicios en todo el ámbito de unidades orgánicas y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.





Resolución Gerencial Regional

N° 125-2025-GRA/GRTPE

Que, mediante Informe N° 0422-2025-GRA/GRTPE-OA, de fecha 12 de noviembre de 2025, la jefa de la Oficina de Administración solicita a este Despacho continuar con el trámite para la conformación del Comité evaluador para coberturar cinco (05) plazas CAS por necesidad transitoria, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 31131.

Que, en cumplimiento con las normas legales y Directiva señalada es necesario autorizar el requerimiento y conformar el comité de evaluación que tendrá a su cargo la selección de los postulantes los mismos que se harán de acuerdo a los Términos de Referencia que hayan elaborado las unidades orgánicas que han efectuado el requerimiento de contratación, comité que está conformado por: el jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, el encargado de Recursos Humanos o el que haga sus veces y el jefe del área solicitante o quien haga sus veces, miembros del comité quienes tendrán a su cargo el proceso de convocatoria, elaboración de bases del concurso clasificación, evaluación y selección de los postulantes a la plaza que se convoque conforme a los principios de legalidad, meritocracia, veracidad, transparencia, igualdad y acceso a la información.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por las Leyes N° 29849 y N° 31131, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI, la Ley N° 31131 y la Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00013-2021-PI/TC, con las facultades otorgadas a la suscrita en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2025-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE la Convocatoria de Concurso Público por necesidad transitoria bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 para coberturar cinco (05) plazas por necesidad transitoria: un (01) Especialista en Archivo, un (01) Coordinador de Presupuesto, un (01) Especialista en Recursos Humanos, un (01) Chofer Notificador para la Oficina de Administración, y un (01) Abogado para la Oficina de Asesoría Legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del concurso público de méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios CAS por necesidad transitoria, para las plazas de COORDINADOR DE PRESUPUESTO, y ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS en la Oficina de Administración, siendo constituido por:

MIEMBROS TITULARES:

1. **Director (e) de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.**
Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga.
2. **Director (e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.**
Mg. Flor Elizabeth Muñoz Apaza.



Resolución Gerencial Regional

N° 125-2025-GRA/GRTPE

- 3. Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.**
Econ. Sandra Sonia Quispe Janco.

MIEMBRO SUPLENTE:

- 4. Analista de Remuneraciones o quien haga sus veces.**
Bach. Kevin Maykhol Neira Vera.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del concurso público de méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios CAS por necesidad transitoria, para las plazas de ESPECIALISTA EN ARCHIVO, y CHOFER NOTIFICADOR en la Oficina de Administración, siendo constituido por:

MIEMBROS TITULARES:

- 1. Director (e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.**
Mg. Flor Elizabeth Muñoz Apaza.
- 2. Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, o quien haga sus veces.**
Abg. Carlos Enrique Salas Castro.
- 3. Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.**
Econ. Sandra Sonia Quispe Janco.

MIEMBRO SUPLENTE:

- 4. Analista de Remuneraciones o quien haga sus veces.**
Bach. Kevin Maykhol Neira Vera.

ARTÍCULO CUARTO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del concurso público de méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios CAS por necesidad transitoria, para la plaza de ABOGADO en la Oficina de Asesoría Legal, siendo constituido por:

MIEMBROS TITULARES:

- 1. Director (e) de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.**
Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga.
- 2. Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.**
Econ. Sandra Sonia Quispe Janco.
- 3. Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, o quien haga sus veces.**
Abg. Carlos Enrique Salas Castro.

MIEMBRO SUPLENTE:

- 4. Analista de Remuneraciones o quien haga sus veces.**
Bach. Kevin Maykhol Neira Vera.





Resolución Gerencial Regional

N° 125-2025-GRA/GRTPE

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que las Comisiones constituidas mediante la presente Resolución Gerencial, tenga en consideración las "Bases Actualizadas de Convocatoria bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 1057 y N° 1401" aprobadas mediante Resolución Gerencial Regional N° 064-2022-GRA/GRTPE, de fecha 27 de mayo del 2022, debiendo observar su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de las comisiones para los fines de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>)

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo